



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo.

Concejales :

D. Clemente Olmo González

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Francisco Javier López López

D^a. M^a. Mar Relaño Valverde.

D^a Rocío Castillo Gutiérrez.

D. Martín Torralbo Luque

D^a M^a. Carmen Valverde Mora .

D. Francisco José Luque

Fernández

D^a. M^a. Teresa Borrego Aparicio.

D. Francisco Javier Gallardo

Calzado.

Secretaria Titular.:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

De conformidad con la modificación del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), a la que se le ha añadido la posibilidad de celebrar sesiones de órganos colegiados, de manera telemática, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas.

Dada la situación actual de la pandemia en el municipio de Cañete de las Torres y una vez consensuado con los concejales asistentes, se celebra esta sesión de carácter extraordinaria del Pleno de manera telemática, previa convocatoria y citación al efecto, siendo las catorce treinta horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Concejales titulares expresados al margen.-

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 10/06/2021, que es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

II. ACUERDO SOBRE ADHESION A LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) DE LA AGE A TRAVES DE “NODO INTEROPERABLE” DE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA(GEX.2384/2021).- Visto el informe dictamen de la Comisión Informativa que dice así:

“Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. diputación Provincial en su sesión de veintiséis de mayo del año en curso sobre el asunto epigrafiado, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 02/06/2021.

El Sr. Alcalde expone que con esta adhesión la diputación lo que pretende es ser intermediario en la prestación de este servicio (Plataforma de Intermediación de Datos-PID) entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba.

Esto permitirá el acceso por parte de Eprinsa a los entorno de prueba y preproducción, lo que agilizará posteriormente la puesta en marcha de esta aplicación.

La Plataforma de Intermediación de Datos-PID es un aplicativo que permite los Servicios de Verificación y consulta de datos, es decir, mediante webservices podremos integrar el uso de los múltiples servicios de verificación y consulta de datos disponibles, tales como: Verificación del DNI, consulta Titulación Académica, Datos catastrales, estar al corriente con AEAT y/o TGSS.

Esta Adhesión posibilita a la Diputación de Córdoba pueda ejercer como intermediaria a la hora de realizar las consultas por parte de las Entidades Locales, en cuanto a los requerimientos técnicos previos a la puesta en marcha de dicha Plataforma, es decir, permite que la institución provincial aglutine a todas las EELL de la provincia de Córdoba que así lo decidan a los efectos de una prestación del servicio unificada.

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

Para comunicarse con la plataforma se utilizaría la clave pública del "sello electrónico" de la Diputación de Córdoba (General) y cada entidad realizaría sus consultas identificándose a través de su DIR3 y las autorizaciones personales que en dicha entidades se hayan comunicado.

La Comisión Informativa, por unanimidad de todos sus miembros presentes, informa favorablemente la adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) que permite el acceso al intercambio de datos entre Administraciones Públicas".-

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros aprueba el informe dictamen transcrito, y en consecuencia ACUERDA la adhesión del Ayuntamiento de Cañete de las torres a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) expresada.-

III. APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTOS PFEA 2021.-Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26/10/1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, así como la Resolución de 24 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan subvenciones para el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio de 2.021 y vistos los Proyectos más abajo referidos, el Pleno del ayuntamiento, por unanimidad del total de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Proyectos, suscritos por la Arquitecta Doña Teresa María Gutiérrez Zafrá en junio de 2021, referentes a las obras indicadas mas abajo, su ejecución directa por la Administración Municipal, solicitándose su inclusión en los Convenios SEPE-CCLL, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.021.

Nº orden	Denominación de la obra	Meses	Trabajadores	Total Presupuesto	Financiación		
					Jornales INEM	Jornales Aytº.	Materiales I.V.A incluido
1	Pavimentación y Mejora Parque de Andalucía, 4ª Fase	4,73 a 3 cuadrillas	128	297.664,63 €	205.285,95 €	0	92.378,68 €
2	Pavimentación y ajardinamiento Parque de Andalucía	3,20 a 1 cuadrilla	29	67.062,10 €	46.249,72 €	0	20.812,38
TOTAL.....			157	364.726'73 €	251.535,67€	0	113.191,06 €

Segundo.- Que la contabilidad de Gastos derivados de las contrataciones se realice con cargo al Presupuesto Municipal de 2.021, en el que existe consignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las cantidades no subvencionadas por el SPEE.

Nº orden	Denominacion obra	Concepto	Partida
1	Pavimentación y Mejora Parque de Andalucía, 4ª Fase	Materiales	619.02.1532
2	Pavimentación y ajardinamiento Parque de Andalucía	Materiales	619.03.1532

IV. ACUERDO SOBRE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, (GEX 2581/2021).- Visto el informe dictamen de la comisión Informativa en su reunión de 28/06/2021, que dice así: "Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de modificación del párrafo primero del art. 5 de la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas

La actual ordenanza **en el párrafo primero del art. 5º.-Base Imponible, dispone:**

"1.-En los supuestos de licencias de obras de edificación de nueva planta; de ampliación, modificación o reforma de edificios preexistentes o instalaciones de toda clase, subterráneos o superficiales; de edificaciones o instalaciones provisionales; para movimiento y vaciado o relleno de tierras; así como las licencias para obras destinadas al cerramiento de terrenos, la base imponible estará constituida por el

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

coste real y efectivo de la obra, construcción e instalación. De dicho coste se excluirá, en su caso, el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales o mecánicas”

.....

Se propone la modificación de dicho apartado del art. 5º que quedará redactado según detalle:

Artículo 5º. Base Imponible.

1.-“En los supuestos de licencias de obras de edificación de nueva planta; de ampliación, modificación o reforma de edificios preexistentes o instalaciones de toda clase, subterráneos o superficiales; de edificaciones o instalaciones provisionales; para movimiento y vaciado o relleno de tierras; así como las licencias para obras destinadas al cerramiento de terrenos, la base imponible estará constituida por el coste real y efectivo de la obra, construcción e instalación”.

.....

La Comisión Informativa por unanimidad de todos los miembros presentes, informa favorablemente esta modificación y proponen al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la misma y su publicación conforme a la normativa reguladora”.-

Y el Pleno del ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros aprueba el informe transcrito y en consecuencia adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas.-

Segundo.- Someter el expediente administrativo a información pública por plazo de 30 días, mediante publicación de anuncio en el B.O. de la Provincial y Tablón de anuncios Municipal, y sede electrónica, dentro del cual los interesados puedan examinar el mismo y presentar cuantas alegaciones estimen oportunos.-

Tercero.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa mencionada. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose en texto íntegro de la Ordenanza en el B.O. de la provincia.

V. APROBACION CUENTA GENERAL 2020, GESOCA SERVICIOS, S.L.(GEX. 2767/2021).-El Alcalde expone que deben ser aprobadas las cuentas de la sociedad correspondientes al 2020 para poder presentarlas en el Registro Mercantil siendo competencia del Pleno en virtud de los Estatutos de la misma.

Añade que en la misma presenta un saldo negativo de 3.854,35,00€, siendo los ingresos : 428.635,46 € y en gastos: 432.489,81 €.- , observándose que el gasto más importante el de personal.-

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Cuentas de la Sociedad Mercantil de capital público denominada Gesoca Servicios S.L. correspondiente al ejercicio 2020 cuya documentación obra en el expediente electrónico gex 2767/2021.-

Segundo.- Presentar las mismas ante el Registro Mercantil correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

VI. APROBACION MODELO CONVENIO CESION USO INMUEBLES PRIVADOS PARA APARCAMIENTOS (GEX 2580/2021).- Visto el informe dictamen de la comisión Informativa en su reunion de fecha 28/06/2021, que dice así Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice así:

"PROPUESTA-MEMORIA MODELO CONVENIO CESION DE USO INMUEBLES PRIVADOS DE CAÑETE DE LAS TORRES CON DESTINO A APARCAMIENTO PUBLICO.-

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres sigue realizando obras de mejora de viales y espacios libres en los que se tiene como orientación principal potenciar el uso peatonal de los mismos frente a los vehículos, lo que indefectiblemente se traduce en una disminución progresiva de los espacios reservados para aparcamientos en los diferentes viales que se reforman, conllevando un aumento de tráfico al disminuir las plazas de aparcamiento.-

Por otro lado existen solares, viviendas en mal estado y bolsas de suelo de dimensiones considerables en el casco urbano que podrían dar un uso público de aparcamiento, ayudando así a descongestionar los problemas de tráfico y aparcamiento en el municipio.-

Para ello el Ayuntamiento se haria cargo de la adecuación del inmueble para el único fin de uso de aparcamiento público.

Se ha redactado el borrador de Convenio que se inserta a continuación:

"CONVENIO DE CESION DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN _____ AL FAVOR DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES, PARA SU DESTINO A USO PUBLICO.

En Cañete de las Torres a _____.

REUNIDOS

De una parte, D. Félix Romero Carrillo, Alcalde-Presidente, actuando en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debidamente facultado para ello por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha _____,

asistido de la Secretaria General de la corporación Dña/D.. _____ que da fe del acto.

Y por la otra, D- _____, mayor de edad, con DNI nº_, y domiciliado en calle _____.-

MANIFIESTAN:

1. Que D. _____, es propietario del inmueble situado en el nº _____ de calle _____, con referencia catastral _____.
2. Que el Ayuntamiento, conforme indica la Propuesta Memoria realizada para la justificación del presente convenio que consta en el expediente incoado, sigue realizando obras de mejora en viales y espacios libres, en los que se tiene como objetivo principal potenciar el uso peatonal frente a los vehículos, lo que se traduce en una disminución progresiva de los espacios reservados para aparcamientos

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET. ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

en los diferentes viales que se reforman, conllegando un aumento de tráfico al disminuir las plazas de aparcamiento; cuestión esta que se agudiza de forma particular, en el Entorno del Castillo, Bien de Interes Cultural, en el centro del municipio de Cañete de las Torres. Siendo esta medida una manera de mitigar este problema de adaptación a aparcamiento público de diferentes solares o bolsas de suelo de dimensiones considerables en el casco urbano, que ayudaría a descongestionar las presiones de tráfico.

3. El Sr. _____ ha mostrado voluntad de ceder al Ayuntamiento el uso de la finca de su propiedad, ubicada en Cañete de las Torres, en calle _____, con referencia catastral _____.
4. Que las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para formalizar y suscribir el presente convenio, con sujeción a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primero.-El Sr./Sra. _____, cede en precario, gratuita y temporalmente al Ayuntamiento el uso de la finca descrita en los antecedentes, con el fin exclusivo y excluyente de que el mismo puede ser destinado a aparcamiento público.-

Segundo.-El ayuntamiento se hará cargo de la adecuación del inmueble para el único fin para el que se suscribe el convenio, comprometiéndose a mantener el solar en buen estado de uso y conservación. Será a cuenta y cargo del cesionario, sin que quepa en ningún caso repercutirlos sobre el Sr./Sra. _____, todos los gastos necesarios para la obtención de licencias y realización de instalaciones necesarias para el uso como aparcamiento al aire libre de la finca objeto de cesión. Igualmente se responsabilizará ante terceros de cualquier incidencia o accidente que se produzca como consecuencia del uso público del terreno, asumiendo todas las responsabilidades patrimoniales derivadas de dicha actividad, es especial respecto de los usuarios del mismo, eximiendo a la propiedad de responsabilidad alguna derivada de tal uso.

A tal efecto, el Sr. /Sra. _____ autoriza al Ayuntamiento, a la ejecución de las obras con carácter general sean necesarias para el destino previsto, que en el presente supuesto es de aparcamiento público.

Tercero.-El Sr/Sra. _____, como propietario del inmueble se compromete a poner en conocimiento del cesionario cualquier alteración que pueda producirse con la titularidad de la propiedad o la afectación de gravámenes sobrevenidos que puedan afectar a la cesión de uso objeto del presente convenio, y de ahí que se produjera la anulación del mismo, las partes comunicarán en plazo de un mes la rescisión del mismo.

Cuarto.-Durante el periodo de tiempo que este Ayuntamiento disfrute del uso del solar o inmueble, asumirá el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI) por año completo o fracción y cualquier otro tributo de carácter municipal.-

Quinto.- La vigencia de este convenio se iniciará a partir de su firma y se prolongará por un periodo de 1 año, trascurrido el plazo vigente, se entenderá por prorrogada la cesión automáticamente salvo denuncia de cualquiera de las partes que habrá de comunicarse con 15 días de preaviso.-

No obstante lo anterior, dado el carácter de precario de la cesión, la propiedad o quien pudiera suceder como titular del inmueble objeto del presente contrato, se reserva la facultad de poder requerir por escrito al Ayuntamiento para su devolución con anterioridad, concediendo en este caso el plazo de dos meses para el desalojo.

Sexto.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia de la Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET. ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

Séptimo.-Se designará como responsable de este convenio por parte del Ayuntamiento al Área de Urbanismo Municipal.

De conformidad con lo exigido en el art. 40 de la Ley 40/2015, se establece para el caso de seguimiento y resolución de conflictos una comisión presidida por el Alcalde, Técnico del Área de Urbanismo designado y propietario del inmueble.

Octavo.- El Ayuntamiento de Cañete de las Torres se reserva el derecho de suscripción del convenio con propietarios cuyos solares o inmuebles presente morfología no apta para el uso de aparcamiento (ubicación, configuración, amplitud de fachada, etc.).-

Octavo.-el presente convenio se extinguirá por:

-Incumplimiento de los pactos suscritos por las partes, incluido en el caso de destinarse el solar por parte municipal para un fin distinto del acordado en el presente convenio.

-Por el transcurso del plazo de vigencia fijado sin que se haya acordado prórroga alguna.

-Por acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento.

-Por cualquier causa sobrevenida que afecte a la relación que se establece en el presente convenio.

El inmueble o solar será devuelto libre, vacuo y expedito, siendo de cuenta y cargo del Ayuntamiento la retirada de los vehículos y cualesquiera otros elementos u objetos que se encontraran en el interior del mismo, a excepción de las mejoras que se hubiesen podido realizar que se mantendrán quedando en beneficio de la propiedad.

El presente convenio, se extenderá tanto a los propios terrenos como posibles instalaciones o construcciones presentes en los mismos.

Y en prueba de conformidad ambas partes otorgan y firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado."

Esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del modelo de Convenio transcrito, facultando a la Alcaldía para la firma del mismo.-Cañete de las Torres, EL ALCALDE"

Deliberado brevemente sobre el asunto, la Comisión con los tres votos a favor del Partido Popular y reserva de voto de los dos Concejales del PSOE, acuerda informar favorablemente este punto y propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del modelo de Convenio transcrito".-

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el modelo de convenio de cesión de uso de inmuebles privados de Cañete de las Torres, con destino a aparcamiento público.

Segundo.- someter el mismo a información pública por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede electrónica del Ayuntamiento.-

VII. APROBACION ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN CORDOBA 15.(GEX 2103/2021).- Visto el informe dictamen de la comisión Informativa que dice así: " Dada cuenta de la Memoria de Alcaldía que dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

MEMORIA DE ALCALDÍA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en fecha 26/05/2021 aprobó inicialmente el Plan Córdoba 15.- Se trata de la puesta en marcha de un Plan cuya finalidad es la asistencia económica en actuaciones que refuercen y garanticen los servicios públicos de competencia de las Entidades Locales, ya sean gestionados directamente o indirectamente por estas, pudiéndose financiar los de funcionamiento de los mismos (gastos de personal incluidas nuevas contrataciones laborales, preferentemente entre las demandantes de empleo de la propia localidad y gastos de bienes corrientes y servicios), así como gastos en inversiones reales.

Se pretende también con este Plan contribuir al fomento de desarrollo económico y social, a poner en marcha por la propia Entidad Local beneficiaria en su ámbito territorial y competencial, en línea con lo establecido por la Agenda Urbana Española, "generando entornos urbanos más accesibles e inclusivos, reparables y sostenibles, inteligentes y dinámicos, que apuesten por una mejora de la competitividad para el Sector servicios y agroalimentario, tratando de articular medidas específicas que faciliten el desarrollo de nuevos proyectos profesionales, el acceso en igualdad de condiciones a servicios públicos, la fijación de población y la atracción de talentos, así como un uso sostenible de los recursos.-

El Plan en su Anexo I asigna al municipio de Cañete de las Torres la cantidad de 160.777,73€ , debiéndose ejecutar al 31 de diciembre de 2021, con el fin de favorecer la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis que está ocasionando la pandemia del COVID-19.-

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, acordó aprobar definitivamente el Plan y la concesión de ayudas económicas con la asignación al municipio de Cañete de las Torres señalada en el párrafo anterior.

En fecha 21/06/2021 se firmó convenio específico del Plan Córdoba-15.-

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes actuaciones dentro de las políticas y programas de gastos susceptibles de asistencia económica del Plan Córdoba -15:

Plan Inversión:

2.- Vivienda y Urbanismo. 20. Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto Capital

- Mejoras en C/. Arco..... 69.292,26 €.
- Mejoras en C/. Antonio Maura.....33.160,28 €

11.- Comercio-Turismo. 87. Información- promoción turística. Gasto corriente.

- Promoción y Difusión del municipio..... 18.800,00€

5.- Medio Ambiente. 39. Parques y Jardines. Gasto Corriente.

- Parques y Jardines..... 8.000,00€

12.- Desarrollo empresarial- transporte-infraestructuras. 89. Desarrollo empresarial. Gasto corriente

- Ayudas a Autónomos Locales.....10.000,00€

8.- Cultura(I). 64. Equipamientos culturales y museos. Gasto corriente.

- Museo : Mobiliario, Instalación eléctrica y sistema seguridad.....15.000,00€

13.- Desarrollo Sostenible. 99 Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Gasto corriente.

- R.M.C. Maquinaria.....6.525,19€

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET. ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

Cañete de las T.,
EL ALCALDE,"

Abierta breve deliberación sobre este asunto, la Comisión con los tres votos favorables del Grupo Partido Polular y la reserva de voto de los dos Concejales del Grupo PSOE, informa favorablemente este asunto y proponen al Pleno de la corporación la aprobación del Plan de Inversiones previsto dentro del Plan Córdoba 15".-

Y el Pleno del ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros presente ACUERDA aprobar el informe-dictamen transcrito y en consecuencia aprueba el Plan de Inversiones previsto dentro del Programa Provincial "Plan Córdoba 15".-

VIII. APROBACION CUENTA GENERAL 2019 (GEX 1052/2021).- Visto que la Comisión Especial de Cuentas en su reunion celebrada el día 18 de mayo de 2021 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019.-

Resultando que la cuenta general ha estado expuesta al público por plazo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en el B.O.P. N° 98 de 25 de mayo de 2021 y sede electronica del Ayuntamiento, y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitacion establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los documentos que integran la cuenta general, así como los informes de Secretaria-Intervención, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero .- Aprobar la cuenta General del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Segundo.- Remitir la misma junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordantes, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

IX. APROBACION CUENTA GENERAL 2020 (GEX 1083/2021).- Visto que la Comisión Especial de Cuentas en su reunion celebrada el día 18 de mayo de 2021 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020.-

Resultando que la cuenta general ha estado expuesta al público por plazo establecido en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en el B.O.P. N° 98 de 25 de mayo de 2021 y sede electronica del Ayuntamiento, y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitacion establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los documentos que integran la cuenta general, así como los informes de Secretaria-Intervención, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero .- Aprobar la cuenta General del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Segundo.- Remitir la misma junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento

Código seguro de verificación (CSV):

25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2



25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021

de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordantes, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

X. DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria de pleno, que son desde la número 2021/00000139 de fecha 07/04/2021 a la nº 2021/00000259 de 04/06/2021.-

DE URGENCIA.- Tras previa y especial declaración de urgencia aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes, se somete a consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el Orden del día:

XI. ACUERDO CREACION EMPRESA PUBLICA GESOCA LIMPIEZA, S.L. Y APROBACION DE SUS ESTATUTOS.-Expone el Sr. Alcalde al objeto de prestar el mayor número de servicios a los habitantes del municipio está en proyecto de constitución una nueva empresa pública denominada "GESOCA LIMPIEZA, S.L.," cuyo capital social lo aportaría la empresa pública Gesoca Servicios, S.L., se encuentra en constitución, proponiendo acuerdo de aprobación, y cuyo objeto sería llevar a cabo el servicio de lavandería y limpieza edificios.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presentes ACUERDA constituir la empresa publica GESOCA LIMPIEZA, S.L., aprobando sus estatutos, para su sometimiento a información pública por plazo de treinta días en el B.O.de la Provincial y sede electronica, facultando al Sr. Alcalde Presidente para la formalización de la misma en escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada, siendo las quince horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, Certifico.-

Código seguro de verificación (CSV):



25A1 4B04 7E06 4E6A C4A2

25A14B047E064E6AC4A2

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. SECRET. ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 22/7/2021

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26/7/2021